

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Marzo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de cuatro Concejales del Ayuntamiento de Calzada de Oropesa, que fué decretada por V. S.; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 26 de Febrero último, el siguiente dictamen.

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión de cuatro Concejales de Calzada de Oropesa, decretada en 25 de Enero último por el Gobernador de la provincia de Toledo.

Dicha Autoridad suspendió en sus cargos á los Concejales D. Gregorio Martín, D. Timoteo Vega, Don Saturnino Fernández y D. Salustiano Rodríguez, sin perjuicio de lo que resolvieren los Tribunales por la resistencia pasiva que vienen mostrando en el cumplimiento de lo prevenido por aquel Gobierno de la provincia y de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Septiembre de 1888 para hacer efectivos los descubiertos de que eran responsables varios vecinos de Calzada de Oropesa y algunos que pertenecieron antes á la Corporación municipal:

Vistos los artículos 180, 185 y demás concordantes de la ley Municipal;

Y considerando que se halla justificada la antedicha corrección como motivada por una negligencia grave, de la que indudablemente se han seguido perjuicios de consideración á los intereses del mencionado Municipio, opina la

Sección que procede confirmar la referida suspensión.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1889.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador de la providencia de Toledo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 640

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

La Dirección general de Impuestos comunica á esta Delegación, con fecha 13 del actual, la Real orden que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Dirección general, con fecha 7 de ayer, la Real orden siguiente:—Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por varias oficinas provinciales acerca de la conveniencia de prorrogar el plazo señalado en el Real decreto de 13 de Noviembre último, para que los vendedores de alcoholes puedan proveerse de las patentes que exigen el ejercicio en esta industria; y considerando que por Real orden de 27 de Febrero se concedió una prórroga de veinte días á los industriales de esta Corte, con dicho objeto, cuya gracia es justo que se haga extensiva á los demás del Reino; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, se ha servido disponer que se haga extensiva á todas las provincias y pueblos la prórroga de veinte días que se concedió á Madrid por la referida Real orden de 27 de Febrero, á fin de que los vendedores de alcoholes y líquidos espirituosos puedan proveerse de la patente que estableció la ley y reglamento de 26 de Junio de 1888, con arreglo á la tarifa reformada por Real decreto de 13 de Noviembre último, ó satisfacer el segundo plazo los que tengan pagado el primero sin incurrir en responsabili-

dad ni ser objeto del procedimiento ejecutivo.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Y lo traslado á V. S. para iguales fines; previéndole que la prórroga de los veinte días que se concede á los industriales para proveerse de las patentes sin recargo por la preinserta Real disposición, termina el día 20 del corriente mes.

Todo lo cual se inserta para conocimiento del público, llamando esta Delegación la atención de los señores Síndicos de los gremios de esta capital á quienes afecta é interesa la prórroga concedida, para que puedan, si gustan, avisarlo á sus compañeros de industria, con objeto de evitar que por ignorancia de la preinserta disposición pudieran ser perjudicados.

Tarragona 16 de Marzo de 1889.—El Delegado de Hacienda, Cenón del Alisal.

Núm. 641

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pira

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo año de 1889 á 90, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el plazo de quince días, á contar desde la fecha en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante el cual se atenderán las reclamaciones que legalmente se presenten.

Pira 12 de Marzo de 1889.—El Alcalde, José Serra.

Núm. 642

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Palma

Confecionado el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto de este pueblo correspondiente al actual año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de seis días, á contar desde la fecha del presente, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones que se consideren convenientes; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Palma 12 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Juan Escolá.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de REUS durante el mes de Enero 1889.

Día 4.—Sesión por efecto de segunda convocatoria.—Se ha resuelto que pasen á la Comisión de Fomento para dictamen las solicitudes siguientes:—Una de D. Pablo Cantó y Pamies para el disfrute de las aguas del molino de Monterols, y otra de D. Pablo Mestres y Font, para reconstruir la casa que posee con el núm. 15 en la calle de Miró.—Se ha acordado que pase á la Comisión de Gobierno un recurso de alzada que interponen varios vecinos, contra el establecimiento del sistema Inodoro para la extracción de letrinas.—Se ha dado conocimiento para su fijación de las cuentas municipales del año próximo pasado, de las cuales resulta un ingreso de 362.451 pesetas 67 céntimos, y haberse satisfecho 361.392 pesetas 98 céntimos, acordándose que se convoque la Junta municipal para su aprobación si procediese.—Se ha resuelto se exponga al público por veinte días un dictamen de la comisión de Fomento referente á la urbanización de los terrenos donde desea edificar D. Luis Quer.—Por último, el Cuerpo municipal se ha enterado con sentimiento del fallecimiento de D. Felipe Font, Asesor del Cuerpo municipal.

Día 11.—Se ha autorizado á Don Pedro Mestres y Font, para reconstruir la casa que posee con el número 15, en la calle de Miró.—Así mismo se ha autorizado á D. Pablo Abelló y Boada, para trasladar la máquina de aserrar maderas que tiene establecida en la plaza de Prim, á su propio domicilio, calle 1.ª del Rosario, núm. 4.º.—Se ha resuelto que pasen á la Comisión de Fomento para dictamen las solicitudes siguientes:—Una de Doña Magdalena y D.ª Josefa Ordeig, pidiendo agua del comú, otra de D. Salvador Ferré y Mallorquí para construir acera en un solar anexo á la casa de la calle de Santa Elena, núm. 1.—Se ha resuelto que pase á la Comisión de Instrucción para dictamen, un recurso de varios Profesores de primera ense-

ianza de esta ciudad, contra el colegio de internos establecido en el colegio de 2.ª enseñanza, por admitir alumnos de la 1.ª, perjudicando los intereses de los recurrentes.—Han sido aprobados los proyectos de alineación de las calles de la Estrella y del Sol después de haber estado veinte días, expuestas al examen público.—Se ha aprobado una moción presentada por D. Antonio Pascual y otros Sres. Concejales para el arreglo de las calles de la ciudad.—Han sido aprobados los balances del mes último de las cajas del presupuesto y de consumos, así como la distribución de fondos para el actual.—Se ha autorizado a la Comisión de Fomento para que adquiera toda la piedra machacada que juzgue conveniente para la recomposición de las calles.—Asimismo se ha comunicado a la misma para que se entere de si la empresa del ferrocarril de Francia tiene derecho para la extracción de arenas del barranco de Calderons.—Se ha nombrado Abogado Asesor del Municipio al Letrado Sr. D. Antonio Soler y Clariana.—Y ultimamente, el Ayuntamiento ha quedado enterado con sentimiento de que ha fallecido el Sr. D. Teodoro Padrol, Notario del Cuerpo Municipal.

Día 11.—Sesión extraordinaria.—El Cuerpo Municipal ha formado en dicha sesión alistamiento de los mozos que deben concurrir al Reemplazo del ejército en el año actual.

Día 18.—Sesión por efecto de segunda convocatoria.—Se ha resuelto que pase a la Comisión de Fomento una solicitud de Don Salvador Ferrer para sustituir por una pared la valla de un solar que posee en la calle de Miró.—Se ha autorizado a D. Antonio Figueras y Creixell para construir una casa en el solar que posee en la calle Camino de Valls.—No ha sido admitida una reclamación del mozo Jaime Aleu Simeón, que alega haberle sobrevenido exención del servicio, después del sorteo.—Se da cuenta de la aceptación por D. Antonio Soler Clariana, de Abogado Asesor del Ayuntamiento.—Se ha resuelto que la Comisión que entendió en la nueva contrata del Gas Reusense, vea si está conforme el cumplimiento de lo pactado, según dicha Sociedad manifiesta en oficio de que se le ha hecho lectura.—Se ha autorizado a Doña Magdalena y D.ª Josefa Ordeig para disfrutar agua del común en la casa que poseen con el núm. 8 en la calle de la Merceria.—Se ha autorizado a D. Salvador Ferré Mallorquí para construir acera en el solar que posee anexo a una casa de su propiedad, situada en la calle de Santa Elena núm. 7.—La Delegación de Hacienda de la provincia, reclama el pago de 3.487 pesetas 16 céntimos, por saldo de lo que se señaló a esta ciudad por el aforo de los alcoholes.—Se ha resuelto que se reclame dicha cantidad de los Sres. Comerciantes, toda vez que se comprometieron a satisfacer el referido aforo.—El Ayuntamiento ha quedado enterado del reparto de cupos del impuesto de consumos, como encabezamiento señalado a los pueblos de la provincia.—En vista de pregunta del Sr. Concejal Don Salvador Folch, el Sr. Presidente ha manifestado, que en la próxima sesión dará conocimiento de la resolución del Sr. Gobernador con

respeto a la suspensión del acuerdo tomado en que el Ayuntamiento nombró visor de carnes a D. Jaime Sardá.

Día 25.—Se ha resuelto que pasen a la Comisión de Fomento para dictamen, las solicitudes siguientes:—Una de D. José Pellicer para la construcción de un acueducto; otra de D. Pedro Fonts, sobre la acera que construye en su propiedad frente la estación del ferrocarril del Norte; otra del administrador del Gas Reusense para la construcción de una pared de cerca, en la fábrica de la Sociedad; otra de D. José Grau Bofarull para edificar en un solar que posee en la calle de Miró, y otra de D. Salvador Felip Parés para obtener agua del común.—D. Salvador de Samá pide levantar el domicilio de esta ciudad para fijarlo en Cambrils.—Pasó a la Comisión de Gobierno un oficio del Sr. Administrador de la Subalterna de esta ciudad, proponiendo al Ayuntamiento, si aceptaría la formación del padrón de cédulas personales.—Se ha acordado en vista de las reclamaciones presentadas por varios interesados contra la urbanización de los terrenos donde desea edificar D. Luis Quer, que pasen a la Comisión de Fomento para que emita dictamen.—Se han aprobado las listas electorales expuestas al público para la elección de Senadores.—Asimismo se ha acordado fijar al público el día 1.º de Febrero próximo las de electores para Concejales.—Se ha resuelto que la Comisión de Contabilidad, se ocupe de la formación del proyecto de presupuesto adicional para el corriente año y del ordinario para el próximo de 1889-90.—El Ayuntamiento ha quedado enterado de la Real orden que confiere a los Municipios el ramo de Higiene pública, y en su vista, ha nombrado una Comisión que en unión con la Junta municipal de Sanidad, proponga lo que en este asunto haya de establecerse para la buena marcha de este importante servicio.—El Sr. Presidente, contestando a la pregunta que el Sr. Folch le dirigió en la sesión anterior, da cuenta de que por el Sr. Gobernador de la provincia, después de haber oído a la Comisión provincial, se ha resuelto dejar sin efecto la suspensión del acuerdo nombrando visor de carnes a D. Jaime Sardá y que no juzgando él dicha resolución fundada en las prescripciones legales, se había alzado de ella para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Reino.—Con este motivo se ha originado una viva discusión entre el Sr. Presidente y los Sres. Pascual y Folch, pidiendo este que el Sr. Presidente diese cuenta del oficio en que se comunica aquella resolución a lo que se ha negado dicho señor, por ser ésta una cuestión entre él y el Sr. Gobernador, pero que no tiene dificultad que fuera de sesión se enteren los Sres. Concejales del contenido del expresado oficio.—El Excmo. Ayuntamiento ha quedado enterado de que ha fallecido el Conserje de la plaza mercado de carnes y pescado.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión de fecha 8 de Febrero de 1889, de que certifico con el V.º B.º del Sr. Alcalde.—Manuel Fonts, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Folguera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 643

Don Enrique Andreu y Vidal, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Certifico: Que por el señor Juez se ha mandado expedir y publicar el siguiente edicto:

«Don Vicente Aubán y Pérez de Montagudo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.—En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, en méritos de los autos juicio ejecutivo, promovidos por los consortes Don Mauricio Martínez y Castro y Doña Tecla Mañé y Gilbert, vecinos de esta ciudad, contra Don Félix de Ferrer y Canals de la propia vecindad, sobre pago de tres mil pesetas, intereses y costas, se saca de nuevo a pública subasta con rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación ó sea por la cantidad de tres mil trescientas pesetas, la finca siguiente:—Un solar, sito en la calle del Gobernador González, de esta capital; lindante a la derecha é izquierda con Don Bernabé Rovira, por detrás con terrenos de la misma procedencia y por delante con la citada calle del Gobernador González, siendo su extensión la de trescientos treinta metros cuadrados.—El remate tendrá lugar el día diez y seis de Abril próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasación; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, y que la certificación supletoria de los títulos de propiedad del solar, estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.—Dado en Tarragona a catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Vicente Aubán.—Ante mí, Enrique Andreu.»

Concuerda con su original.—Y para que conste libro y firmo el presente en Tarragona a catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Enrique Andreu.—V.º B.º—El Juez de 1.ª instancia, Aubán.

Núm. 644

Don Mariano Renedo del Olmo, Capitán del Batallón Reserva de Tarragona, núm. 25, y Fiscal de la sumaria seguida de orden del Sr. Coronel Jefe de esta zona militar, contra el recluta José Mercadé Aguilera por haberse ausentado de su residencia, siendo destinado para servir en Ultramar.

Por la presente requisitoria lla-

mo, cito y emplazo a José Mercadé Aguilera, recluta, natural de Reus y residente en esta provincia (Tarragona), hijo de Salvador y de Madrona, soltero, de 22 años de edad, de oficio marinero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente regular, aire regular, su producción buena: señas particulares (tuerto), estatura 1 metro 660 milímetros, y para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca a estas oficinas, sitas en el cuartel del Carro, de este Batallón Reserva, para responder a los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Sr. Coronel de la zona se le sigue con motivo de no haberse presentado al ser llamado por dicho señor; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su representación la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado José Mercadé Aguilera, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes a esta plaza y a mi disposición.

Dada en Tarragona a doce de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Mariano Renedo.

REAL COMPAÑÍA

DE CANALIZACIÓN Y RIEGOS DEL EBRO

ANUNCIO

Autorizado competentemente por el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido para llevar a cabo por medio de pública subasta la limpia de los canales y acequias de esta Compañía, reparaciones y reconstrucciones de varios puentes y acueductos de madera, construcción de dos alcantarillas y reparar la casa esclusera de la Intermedia, se hace saber, que las expresadas subastas tendrán lugar simultáneamente en esta ciudad y en la villa de Amposta, en el local de las oficinas de dicha Compañía en ambas localidades, el día 22 del corriente, a las diez horas de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las mismas, debiendo ser verbales las posturas que se hagan y depositar en el acto el diez por ciento del valor de la obra que liciten.

Tortosa 14 de Marzo de 1889.—El Director general Facultativo y de Explotación., P. A., Ildelfonso Farrán.